

Edicto No. SG-1431-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 544-20D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 544-20D

RESOLUCIÓN DNP No. 031 - 21DD
Panamá, 24 de junio de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 034-21DD del 11 de marzo de 2021, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico MI BOUTIQUE PANAMA, con Aviso de Operación No. N-19-1723-2016-505527, expedido por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

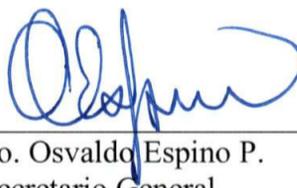
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/dh
Queja No. 544-20D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy quince (15) de Julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

